

«GUILLERMO DE OCKHAM. UN PENSADOR POLÍTICO MODERNO EN EL MUNDO MEDIEVAL»

Olmer Alveiro Muñoz Sánchez¹

En el marco del estudio de la política medieval, la academia se ve enfrentada indudablemente al estudio de un periodo de la teoría política; este segmento de la historia aparece representado en un periodo de transición del siglo XI al XIV, en donde la sociedad europea encuentra los inicios de nuevas tendencias económicas, de pensamiento como lo es el inicio de la Universidad Medieval², un cambio en la mentalidad con respecto a lo estético, y también se asiste a una transición del poder político representado en un primer momento por el Papa, quien justifica teológicamente la esencia del Poder Político en Dios³, y luego en la figura fundamental de los reyes. Estos siglos son fundamentales no sólo para entender el por qué en la sociedad medieval comienza una etapa de transición hacia nuevas reformas, llevando con ello a un cambio en la mentalidad con respecto a lo político, sino también porque es el momento en el cual se reevalúan las concepciones sobre el poder político, alejándose de una concepción teocrática del mismo y acercándose a una civilista.

En Ockham se encuentra además del teólogo, al filósofo y al político, quien sorprendió en gran medida a los pensadores políticos medievales con sus conceptos avanzados sobre la política y el gobierno civil. En este sentido, esta corta reflexión no intenta convertirse en una investigación novedosa en todos sus aspectos, sino en una interpretación del presente político a la luz de los planteamientos Ockhamistas, además se tratará de afirmar la tesis fundamental sobre el autor, como uno de los primeros pensadores modernos, que, al igual que Marsilio de Padua, supo distinguir entre el poder espiritual y el

1. Licenciado en filosofía Universidad Pontificia Boliviana. Egresado de la Maestría en Estudios Políticos de la Universidad Pontificia Boliviana. Docente investigador del Grupo de Investigación en Estudios Políticos y del Grupo de Estudios Clásicos y Semíticos.

2. SOTO POSADA, Gonzalo. Diez Aproximaciones al Medioevo. Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, 2003. Pág 47.

3. Ibid. Pág. 51.

poder temporal, entre el régimen político cívico y el de institución religiosa, y con el cual se daría en la posteridad el inicio a las teorías del Contractualismo moderno de la política, representada en dos grandes autores como lo son Thomas Hobbes y John Locke, caracterizados en los textos de análisis de la política moderna como los padres del Contractualismo y del racionalismo político moderno occidental y considerados posteriormente como los padres de la figura del estado moderno⁴ occidental europeo⁵.

Guillermo de Ockham, para finales del siglo XIII y los albores del XIV, aparece como una «china en el zapato», no sólo para los estudiosos de la filosofía sino también para aquellos que desde el punto de vista político intentan justificar el poder del Papa por encima de los emperadores y de los reyes. En este sentido es fundamental la Bula del Papa Bonifacio VIII⁶. En ésta se instituye la supremacía del poder espiritual sobre el poder temporal, considerando la sociedad ordenada en tanto cuanto cumple con los designios del Papa y de la Palabra de Dios, es decir, la política, el poder, lo civil y lo privado, corresponden únicamente a la potestad del Papa; él es quien determina quién se salva y quién se condena, quién puede participar activamente de la actividad política y quién no, quién es el santo y quién el profano⁷.

4. SABINE, George. Historia de la teoría política. México: Fondo de Cultura Económica, 1984. 480p.

5. SUÁREZ MOLANO, José Olimpo. Syllabus sobre filosofía Política. Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín. Pág. 55-84.

6. La Bula no tenía un destinatario explícito. Ni siquiera hace referencia a hechos, y sus argumentos son teológicos y tradicionales. Sin embargo este documento Papal es uno de los exponentes más acabados de la doctrina de la *Plenitudo Potestatis* Papal, la plenitud o totalidad del poder en virtud de la identidad absoluta de los poderes petri-no-papales con los de Cristo, totalidad del poder que el Papa Bonifacio VIII se atribuía a sí mismo frente a su velado interlocutor, el Rey. D'AMICO, Claudia. El Conciliarismo y la teoría ascendente del poder en las postrimerías de la edad Media. En: *La Filosofía política clásica. De la antigüedad al renacimiento*. ATILO A, Barón. Compilador. Argentina. Eudeba. 2000. 285p.

7. La Bula del Papa Bonifacio VIII, citada en el Denzinger, reza así: *Bula Unam Sanctam*. 19 de noviembre de 1302: «Por apremio de la fe, estamos obligados a creer y mantener que hay una sola y santa iglesia Católica y la misma apostólica, y nosotros firmemente la creemos y simplemente la confesamos, y fuera de ella no hay salvación ni perdón de los pecados...ella representa un solo cuerpo místico, cuya cabeza es Cristo, y la cabeza de Cristo, Dios. En Ella hay «un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo» [Ef 4,5].....Mas la Iglesia la veneramos también como única, pues dice el Señor en el Profeta: Arranca de la espada oh Dios, a mi alma y del poder de los canes a mi única» Sal 22, 21. *Oró en efecto, juntamente por su alma, es decir, por sí mismo, que es la cabeza, y por su cuerpo, y a este llamó su única Iglesia, por razón de la unidad del esposo, la fe, los sacramentos y la caridad de la Iglesia. Ésta es aquella «Túnica» del Señor, «incon-sútil» (Jn 19, 23), que no fue rasgada, sino que se echó a suertes. La Iglesia, pues, que es una y única, tiene un solo cuerpo, una sola cabeza, no dos, como un monstruo, es decir, Cristo y el vicario de Cristo, Pedro, y su sucesor, puesto que dice el Señor al mismo Pedro: «Apacienta mis ovejas» (Jn 12, 17). «Mis ovejas», dijo y de modo genera, no éstas o aquéllas en particular; por lo que se entiende que las encomendó a todas. Si, pues, los griegos u otros dicen no haber sido enco-*

Esta tradición, heredada del Papa Inocencio III, en su *Bula Venerabillem*, del año 1202, y luego ratificada por el Papa Bonifacio VIII, en su *Bula Unam Sanctam*, en la cual se afirma que el poder espiritual se encuentra por encima del temporal⁸, esto, según Ockham, es una contradicción misma ante la política, ya que ésta, al menos desde la tradición Greco-Latina, ha comprendido que si bien en un principio el poder político puede provenir de las deidades, no puede tener un sustento claro como reflexión y acción en el campo público si no está atravesada en primer lugar por el lógos, y en segundo lugar por la ley⁹. Su antecesor en la disputa sobre los Poderes, Marsilio de Padua, en su *Defensor Pacis* (la fecha probable en la cual escribe su obra Marsilio de Padua puede ser situada hacia el año 1324), no solo establece una plena autonomía entre lo temporal y lo supra-temporal, sino que separa claramente las aguas entre los hacedores y los enemigos de esa paz: «el príncipe causa eficiente y garante del bien vivir de los hombres, será por esto mismo causa eficiente de la tranquilidad, mientras que los que pongan impedimento a la acción del gobernante temporal lo serán de la discordia»¹⁰.

Cuando Marsilio de Padua se refiere a naturaleza de la ley, no la caracteriza como una norma que esté basada en la teoría teocrática descendente, sino que la ley es un «precepto coactivo», es decir, obligatorio, que le da toda la

mandados a Pedro y a sus sucesores, menester es que confiesen no ser de las ovejas de Cristo, puesto que dice el Señor en Juan que «hay un solo rebaño y un solo pastor»(Jn 10, 16). Por las palabras del Evangelio somos instruidos de que, en ésta y en su potestad, hay dos espadas, la espiritual y la temporal (Lc 22, 38; Mt 26, 52). Una y otra espada, pues, está en la potestad de la Iglesia, la espiritual y la material. Mas ésta ha de esgrimirse a favor de la iglesia; aquella por la Iglesia misma. Una por mano del sacerdote, otra por mano del rey y de los soldados, si bien a indicación y consentimiento del sacerdote. Pero es menester que la espada esté bajo la espada y que la autoridad temporal se someta a la espiritual... Que la potestad espiritual aventaje en dignidad y nobleza a cualquier potestad terrena, hemos de confesarlo con tanta más claridad, cuanto aventaja lo espiritual a lo temporal... porque, según atestigua la Verdad, la potestad espiritual tienen que instituir a la temporal, y juzgarla si no fuere buena... Luego si la potestad terrena se desvía, será juzgada por la potestad Espiritual; si se desvía la espiritual menor por su superior; mas si la suprema, por Dios solo, no por el hombre, podrá ser juzgada. Pues atestigua el Apóstol: «el hombre espiritual lo juzga todo, pero él por nadie es juzgado»(1 Co 2, 15). Ahora bien, esta potestad, aunque se ha dado a un hombre y se ejerce por un hombre no es humana, sino antes bien divina, por boca divina dada a Pedro, y a él y a sus sucesores confirmada por Aquél mismo a quién confesó, y por ello fue piedra, cuando dijo el Señor al mismo Pedro «cuanto ligares», etc. (Mt 16, 19). Quienquiera pues a este poder así ordenado por Dios «resista, a la ordenación de Dios resiste»(Rom 13, 2), a no ser que como Maniqueo, imagine que hay dos principios, cosa que juzgamos falsa y herética, pues atestigua Moisés no que en los principios, sino «en el principio creó Dios el cielo y la tierra» (Gén 1,1). Ahora bien, someterse al Romano Pontífice, lo declaramos, lo decimos, definimos y pronunciamos como de toda necesidad de salvación para toda humana criatura».

8. SABINE, George. Op. Cit, Pág. 275.

9. SUÁREZ MOLANO, José Olimpo Op. Cit. Pág. 18-24.

10. D'AMICO, Claudia. Op. Cit. Pág. 188.

caracterización posible como ley; así, son los hombres los que le dan sentido de obligatoriedad a las leyes para que los gobierne: «el gobierno, como parte instrumental del Estado, recibe su poder de este pueblo, es decir «LEGISLATOR HUMANUS», en quien todo el poder civil»¹¹ está presente.

Al analizar la intención de Marsilio de Padua con respecto a su función como un detractor de la teocracia Pontificia explica Anthony Black lo siguiente:

«La intención de Marsilio es erradicar de la mente de los hombres esa opinión perversa en relación con el poder temporal del clero, guiar a los hombres hacia la paz. Porque era su deber utilizar la inteligencia que Dios le había otorgado para proclamar la verdad y ayudar a los oprimidos; imitará a Cristo en la enseñanza de la verdad por la cual dicha plaga de los gobiernos civiles puede ser extirpada del género humano, y sobre todo de los pueblos cristianos, ofreciendo ciertas conclusiones y testimonios necesarios para los ciudadanos, tanto en condición de gobernantes como en cuanto súbditos»¹².

Con lo afirmado por Marsilio de Padua, se reconoce que existe una intención fundamental al escribir, y es la de escribir en términos generales para cualquier sociedad con el fin de que desde el punto de vista filosófico se pueda llegar a consolidar un pensamiento político sensato y racional a la manera de Aristóteles; en ese sentido se plantea el lugar y el objeto de las ciudades-estado italianas, en donde sólo encuentra la posición vertical del Papa con respecto al orden político, y al cual no se le puede discutir con su autoridad religiosa; las disputas entre el Papa Juan XXII con Luis de Baviera cada vez son más intensas, y llegan al punto de rompimiento no sólo diplomático sino también religioso; en esta medida se aboga por un orden político público, entendido éste como la posibilidad que existe en las sociedades democráticas de discutir y defenderse con argumentos de razón más que de fuerza.

Con Guillermo de Ockham, el pensamiento político en el medievo comprende graves consecuencias para la modernidad: sus aportes desde el nominalismo permite ver un acercamiento a la concepción posterior del individuo de Descartes, es así como el *Cogito, la res cogitans* del moderno puede verse claramente expresada en Ockham y su nominalismo¹³.

11. Ibid. Pág. 188.

12. BLACK, Anthony. *El pensamiento Político en Europa*. Cambridge University Press. 1997. Pág. 90

13. Los universales: su construcción sobre el tema es tributaria, en gran medida, de Abelardo -el filósofo de la ciudad o, más precisamente, el primer filósofo de la burguesía-: con él, ubica el universal en la mente, no fuera de ella, *in anime no extra animam*. Es que ese universal, *predicable de pluribus*, fuera del alma y en las cosas, es singular, uno en número. Y ninguna cosa numéricamente una puede, sin cambiar ni multiplicarse, existir en varios individuos. Nada puede, sin devenir varios estar a la vez presente en

El interés por las existencias particulares, los individuos, la interpretación teológica, la posición sobre el poder temporal y espiritual, lo convierte en todo un pensador moderno, entendido éste como un hombre que piensa en las instituciones fuera del contexto religioso y teológico, dándole la oportunidad al individuo y a la sociedad de decidir sobre sus instituciones, sus gobernantes, sus creencias y su libertad al referirse a sus derechos y deberes.

Las rupturas que este pensador medieval realiza con la tradición, lo llevan hasta ser condenado por hereje, situación que no sólo lo convierte en un paria de la sociedad, sino también en un hombre muy lejano de conseguir la salvación de su alma. A pesar de esto su pensamiento político se convertirá en el germen para que en sociedades como Inglaterra, Francia, España, sea asumido como un compromiso con las instituciones políticas y los ciudadanos puedan reconocer sus derechos ante el gobierno y pueda ser legitimado éste no por vías de la autoridad eclesiástica sino civil.

Guillermo de Ockham y su construcción teórica sobre el nominalismo hacen pensar que la sociedad compuesta de individuos puede determinar por la existencia de los mismos la pertinencia de sus intereses políticos. Es importante señalar que en este pensador la ruptura con la Iglesia en cuanto a la defensa de la *plenitudo Potestatis* es radical, no admite por ningún motivo que el Papa sea infalible y, por ello, él mismo condena al Papado de Aviñón por

varios seres distintos. «Toda realidad fuera del alma es realmente singular y una numéricamente»; la realidad es toda singular, formada de individuos vaciados en un bloque. Su singularidad no es algo añadido, es su esencia misma. El ser es individuo por lo mismo que él es; la individualidad no requiere explicación. Nada tiene que hacer en él un principio de individualización. La individualidad del ser excluye de él toda universalidad, incluso virtual. Para Ockham toda moral no es necesariamente de autoridad y de revelación, puede haber una ética natural y racional. Si la razón conoce naturalmente los valores morales, la voluntad puede realizarlos naturalmente, pues ella es esencialmente un libre arbitrio. El hombre es un ser libre, el acto meritorio es esencialmente un acto libre; se puede concebir, de *potentia Dei absoluta*, un acto meritorio que no proceda del *habitus* de caridad; no se puede concebir un actor meritorio que no proceda del libre arbitrio. El libre arbitrio es más esencial al mérito que la virtud infusa de caridad. Nosotros ¿podemos concebir que él acepte por meritorias acciones que no son libres?: un mérito sin libertad es cosa tan inconcebible e imposible en Dios como una evidencia falsa. De hecho, nosotros no merecemos sin que la caridad nos sea dada, pero no es la caridad quien merece, somos nosotros, que somos libres. El libre arbitrio, define un orden de valores, que funda la recompensa y la pena. No es un mérito recibir la caridad; pero, de una cierta manera, nosotros merecemos recibirla, preparándonos. Lo que entonces, determina el mérito, del lado del hombre, es el libre arbitrio «nada es meritorio si no está en nuestra potestad» (Quodl, VI, q.1). Pero el libre arbitrio no es suficiente para merecer la vida eterna: ningún acto simplemente moral fuerza a Dios a concedérsela bajo la pena de injusticia. IGLESIAS ANTONIO, José. En: *Prudentia Iuris*. XII. Abril 1984. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Santa María de los Buenos Aires. 1984. p 83-89.

dedicarse a asuntos que lejos de ser religiosos, pertenecen mucho más al ámbito social, secular o civil¹⁴.

La reestructuración del pensamiento político en la Edad Media, permitirá acercarnos a las denominaciones propias del autor sobre el poder y los gobernantes. Cuatro elementos fundamentales nos ayudarán a pasar a la comprensión que el autor tenía sobre lo político, y son los siguientes, como lo expresa en profesor José Iglesias Antonio:

«La concepción teológica de Ockham excluye toda posibilidad de remontarse de este mundo al trascendente por una intuición intelectual. El teólogo no puede conocer a Dios más que a través de lo que constata que Él ha efectivamente querido aquí y ahora. Él no razona más que sobre las criaturas es decir, sobre las objetivaciones de una voluntad de la cual los motivos se le escapan. Por otra parte, sostener que es imposible a la razón humana encontrarse con la razón divina, es sostener la trascendencia radical de Dios respecto de la razón humana. Como segundo la separación de la razón y la fe, asignándole a cada una dominios distintos, sobre los cuales ellas reinan soberanamente. No pudiendo encontrarse, ellas no pueden chocar o contradirse. El escepticismo en materia de causalidad es el tercer agente de la laicización del estado. No hay una causa final que dirija al Estado o a lo que de él queda en Ockham hacia el dominio de lo sobrenatural. El cuarto: el horizonte que la ética de nuestro autor abre a la moralidad natural, asentada sobre el libre arbitrio»¹⁵.

Estas características nos permiten analizar varios aspectos de la política medieval; en primera instancia la separación de poderes, lo espiritual y lo temporal, marca una diferencia radical en el pensamiento del *Venerabilis Inceptor*, pues al afirmar que la autoridad del Papa usurpa las libertades de los hombres está afirmando estrictamente que el sumo Pontífice no puede discutir los asun-

14. »In primis autem puto tenendum quod principatus papales institutos a Christo nequaquam regulariter ad temporalia se extendit et saecularia negocia. Quod non solum per verba Apostoli II Ad Timotheum II, superius allegata, sed etiam per beatum Petrum probatur aperte. Qui, ut legitur XI, q.i, c. te quidem, loquens beato clementi papae ait: te quidem oportet irreprehensibiliter vivere, et summo studio niti, ut omnes vitae huius occupationes abicias : ne fideiussor exsistas, ne advocatus litium fias, neve in aliqua occupatione prorsus inveniaris mundani negotii occasiones perplexus. Neque enim iudicem neque cognitorem saecularium negotiorum hodie te ordinare vult Christus. Huic alludit beatus Bernardus, qui Eugenio Papae de potestate papali scribens ait: In criminibus, non in possessionibus est potestas vestra. Propter illa siquidem, et non propter has, accepistis claves regni caelorum, praevaricatores utique exclusuri, non possessores. OCKHAM, Guillermo de. *De imperatorum et pontificum potestate*. Editado por H.S Ofler. Auctores Britannici Medii aevi XIV. Oxford University Press. British Academy, 1997. Cp. II. P. 285. nro 9-21. (Todas las citas de Ockham serán tomadas de esta misma edición).

15. ANTONIO IGLESIAS, José. Op. Cit. P. 93.

tos de orden civil¹⁶, los cuales le corresponden estrictamente a los reyes y a los jueces¹⁷; ambos poderes son entendidos separadamente por el Franciscano, y su tesis lo que hace es generar un cambio de paradigma en el modelo del poder descendente como lo explica Walter Ullman¹⁸: tomando la carta a los Romanos en el capítulo XII, en la cual se afirma que todo poder viene de Dios y por tanto su representante en la tierra ha recibido toda la potestad de dominio sobre lo natural y lo sobre natural. Esto visto de manera rápida no podría tener ninguna importancia para las sociedades modernas, sin embargo, esta división de poderes lo que está haciendo efectivamente es sembrar las semillas de las democracias modernas en el mundo occidental. Es imposible comprender una democracia en la cual los individuos dependan de los designios de sus líderes religiosos, y mucho menos podríamos hablar de una rebelión justificada cuando el orden político se ejecuta con tiranía, en cualquier momento como individuo, sujeto a unos derechos, y obligaciones racionales, puedo contradecir una ley que sea injusta, bien sea religiosa o civil.

Teniendo en cuenta esas circunstancias en las cuales los dos poderes se separan, podemos deducir que el poder político en los términos de Ockham se origina en los individuos, ellos como criaturas de Dios, y que han recibido un derecho natural para decidir sobre las cosas que quieren hacer, incluso conocerlo a Él, deciden sobre sus gobernantes y los que ellos mismos consideran que debe ser la autoridad y sus gobernantes. La tesis se ve muy clara en Hobbes: los hombres por ese egoísmo natural se hacen daño unos contra otros, deciden que un tercero los gobierne para que dirima esas pasiones y pueda ordenar la sociedad y la vida de los hombres, permiten reconocer ya una decisión racional; en este mismo sentido en Ockham hay una urgencia por ordenar las instituciones para que no se desaten más guerras y discordias¹⁹.

16. En este sentido es importante considerar que de ningún modo el Papa debe perturbar, según Ockham, los derechos y libertades de los hombres, al respecto afirma: «Ex praemissis colligitur quod principatus papalis nequaquam ad iura et libertates aliorum regulariter se extendit, ut illa tollere valeat vel turbare, praesertim imperatorum, regnum, principum et aliorum laicorum; quia huiusmodi iura et libertates ut in pluribus inter saecularia computantur, ad quae principatus papalis, ut ostensum est prius, nequaquam regulariter se extendit. C. IV. P. 287. Nro 1-6.

17. El profesor José Antonio cita un texto de los *dialogus* escritos por Ockham, que es retomado en sus textos ya mencionados, *Breviloquium, De Impeatorum et Pontificum Potestate*, que es importante señalar y dice lo siguiente: «La autoridad del Papa no se extiende, según la norma, a los derechos y libertades de los demás para suprimirlos o perturbarlos, ya que los derechos y libertades de este género pertenecen al número de cosas del siglo, no teniendo el Papa autoridad sobre ellas. Por esta razón, el Papa no puede privar a nadie de un derecho que no proviene de él, sino de Dios, de la naturaleza o de otro hombre, no puede privar a los hombres de las libertades que les han sido concedidas por Dios o por la naturaleza (Dialogus)».

18. ULLMAN, Walter. Pensamiento Político en la Edad Media. España. Duplex. 1983. Pág. 14-15.

19. Ibid. Pág. 94

La floreciente tesis de un Estado laico claramente aparece como una herejía, mientras que se predica sobre una *Communitas fidelium*, en la cual los hombres, por un designio divino, se reúnen bajo el manto del Papa para ser protegidos. En este pensador medieval, sin embargo, nos encontramos con una *comunitas hominum*, en la cual los derechos, la propiedad, la libertad y la igualdad, no es un bien común sino particular; el Estado, en consecuencia, debe laicizarse sin querer con ello negar la importancia de la religión. Y en este punto debemos aclarar algo: Guillermo de Ockham no está negando la importancia de la Iglesia en su momento, sino que critica que haya desviado su labor hacia lo que no le corresponde²⁰, es decir, la religión, el Papa, sacerdotes y demás personas interesadas en la religión, deben dedicarse a una labor en la cual el hombre salve su alma, y no debe entrometerse de manera directa en los asuntos civiles, ya que esto es, como lo dice el mismo Ockham, «meter la hoz en cultivo ajeno», y, en este sentido, una de las preocupaciones de él será precisamente que la Iglesia vuelva a su camino, y se aleje de la corte de Aviñón, deje sus intereses poco morales y se dedique con mayor interés al servicio del prójimo como lo destina el evangelio.

Dos autores medievales nos hacen pensar en una nueva interpretación del poder que afirman lo planteado anteriormente, y que sugieren las primeras ideas de la democracia en el mundo medieval, que luego serán recogidas y ampliadas por Ockham. Es así como lo explica el profesor Martín Hernández F, quien sugiere que estos primeros esbozos de las ideas de la democracia en la medievalidad surgen por «la incomodidad que se va sintiendo en las capas populares ante una Iglesia rica, absolutista y feudalizada y fuertemente comprometida con los poderes temporales. El clamor que se levanta exigiendo la práctica de la pobreza evangélica, junto con el fenómeno de las Cruzadas, hará que se sueñe en mileniarismos igualitarios.

Sabemos que las cruzadas, además de sus conocidas motivaciones de tipo religioso, económico y político-militar, llevan en sus mismas entrañas un movimiento de pobreza y el clamor popular de reformas que surge de los más pobres y marginados de la sociedad ante la postura dominante y acomodada de la alta burguesía y de los ricos y poderosos eclesiásticos»²¹. Tales ideas en las cuales aparece un cierto aliento por la reforma política, se nutren, a su vez,

20. «Ex hiis concluditur quod principatus papales est propter utilitatem et commodum subditorum institutus et non propter honorem aut gloriam vel utilitatem seu temporale commodum principantis, ita ut principatus non dominativus, sed ministrativus debeat merito appellari». OCKHAM, Guillermo. Op. Cit, C. VI. P. 291. nro 1-4

21. MARTÍN HERNÁNDEZ, F. Ideas de democracia en la baja edad media. (De Juan de Paris a Guillermo de Ockham). En: Revista de estudio e investigaciones del Instituto teológico de Murcia. O.F.M. Universidad de Murcia. Vol. X. Enero-junio 1994. No 17. Pág. 52.

de el intercambio cultural con el Islam, de las transacciones comerciales con el Oriente próximo y el lejano, y, además, de un nutrido nacimiento de nuevas nacionalidades que implicarían en la posteridad la aparición de las primeras naciones europeas, como lo relata Charles Tilly en su texto, *Las revoluciones europeas, 1492-1992*²².

En el primero de los dos autores, Juan de Paris²³, o Jean Quidort, o Juan el Durmiente, o Juan el sordo, como de alguna manera se le llamaba, es un Dominicano maestro en la Sorbona y discípulo de Tomás de Aquino, que se enfrenta de manera directa a la autoridad del Papa, ya expuesta ampliamente por Bonifacio VIII, y Juan XXII. Podríamos sintetizar sus ideas políticas en lo siguiente:

a) En primer lugar, el Primado Romano viene inmediatamente de Cristo y no de la Iglesia; pero en cuanto a los obispos, afirma que la Potestad de los preladados no viene de Dios mediante el Papa, sino inmediatamente de Dios por medio del pueblo que es el que elige y consiente.

b) El que haya un imperio o una monarquía no es de derecho natural sino una de tantas maneras que puede haber de gobierno.

c) La forma concreta y determinada de gobierno depende del pueblo. La potestad regia, ni en sí ni en lo que toca a su elección viene del Papa, sino que viene de Dios y del pueblo, el cual elige al rey ya sea en una persona ya sea en

22. A estos fenómenos se unían otros que conocemos con el nombre de espirituales, a veces de revolucionarios exaltados, que empiezan a desarrollarse a principios del siglo XII. Arnaldo de Brescia es ahorcado en Roma en 1154 porque repudiaba a una Iglesia «amancebada», como él solía decir, con el poder temporal, enriquecida, totalitaria y de espaldas al Evangelio. A finales de este siglo son numerosos los laicos y clérigos empobrecidos –el proletariado clerical, que señala Lortz– que so pretexto de la pobreza evangélica tienden a una espiritualidad subjetiva e individualista, que rechaza toda autoridad (precisamente porque dicen que tal autoridad está fuera del cristianismo porque no vive la pobreza) y se separa de los medios de devoción tradicionales en la Iglesia y aún de los mismos sacramentos. Son los Valdenses, Cátaros, o albigenses, patarionos, pietoprusianos, speronistas, humillados de Milán, etc. No es que en su lenguaje utilicen todavía fórmulas de alguna manera democráticas, pero en la práctica se consideran ya como hombres libres, al menos en el plano religioso, con su propia autoridad, sin necesidad de recurrir a esferas más altas o superiores. Con el movimiento Franciscano de finales del siglo XII y principios del siglo XIII, vienen los espirituales, que hacen causa con los Fraticelos, conectan con ideas apocalípticas de Joaquín de Fiore y promueven incipientes movimientos sociales de independentismo y de democracia, que a veces -como ocurre, por ejemplo, con los que así mismos se llamaban del «Libre Espíritu»- extendían ideas y hasta se propusieron llevar a cabo realizaciones anarquistas y comunistas. Ibid., pág. 53-54.

23. Juan de Paris muere en 1306 y deja escrito un curioso tratado, que servirá de inspiración a obras posteriores pero que pocas veces se cita, intitulado, *De potestate regia et papali*. Partidario de Felipe IV el Hermoso, primero discurre sobre lo que corresponde al poder de los Papas y al poder de los reyes y emperadores, para dar paso después a lo que piensa sobre la democracia o la soberanía del pueblo. Ibid. pág. 55.

una dinastía. Una vez instituida la persona del rey, la autoridad de éste no depende del Papa, pues como declara desde un principio, ambas potestades, la espiritual y la temporal, son plenamente independientes y de propio derecho.

d) Si el rey resistiera al Papa en algo que tocara a la disciplina eclesiástica, puede ser castigado y hasta depuesto, no por voluntad directa del Papa, sino de manera indirecta, o mediante el pueblo, por que en el momento que es excomulgado por el Pontífice el pueblo le niega la obediencia y ya no se le considera rey. El Papa solo obra *per accidens*.

e) Puede darse también lo contrario, es decir, que el Papa, –de lo que estaban acusando entonces a Bonifacio VIII– cometa graves escándalos y llegue hasta caer en herejía. Es entonces el pueblo cristiano, representado por los obispos reunidos en Concilio y apoyado por el emperador, quien tiene el poder para juzgarle, condenarle y deponerle si es necesario.

f) Reconoce en la Iglesia un poder superior al del Papa; y lo mismo en el Concilio respecto a su cabeza²⁴.

Con estos aspectos se pueden sintetizar las ideas de Juan de Paris en lo que se refiere al corte con la *Plenitudo Potestatis*, idea que se había sostenido durante gran parte de la edad media. Pasemos ahora a exponer brevemente las principales ideas de un segundo autor –bastante polémico–; éste es Marsilio de Padua²⁵, quien, con su *Defensor Pacis*, alteró mucho más el ambiente con la autoridad del Papa Juan XXII. Sus ideas principales pueden sintetizarse en:

- Es necesario combatir la autoridad del Romano Pontífice para alcanzar la paz que fue traída por Cristo.
- Su postura política sugiere una especie de derrocamiento del papado de Aviñón, y contra todo absolutismo del poder, clamando con ello por vías democráticas.
- Propugna una constitución civil que se propaga por todas las ciudades italianas. La *civium Universitas* que propone es aquel parlamento grande que en esas ciudades italianas llamaban *parlamentum, y comune*.
- Su idea de la comunidad política está basada en la política de Aristóteles, para quien el sujeto político es el pueblo. El régimen ideal que presenta

24. Ibid. Pág. 56.

25. Marsilio de Padua, nace en Padua, y se consagra al estudio de las ciencias, particularmente a la filosofía natural, al derecho y a la medicina, que ejerce con gran éxito. Su orientación filosófica está marcada por el pensamiento de Averroes, que pretendía organizar la sociedad exclusivamente a base de los principios racionalistas. En cuanto a la política estaba con los gibelinos, partidarios del emperador, bajo el condottiere Visconti de Milán. Estudia en París, donde recibe el *magisterium Artis* y parece que fue rector de su Universidad en 1321. Aquí conoce a Juan de Janduno, el principal representante de la tradición averroísta en París, que enseñaba la filosofía aristotélica en el colegio de Navarra con una visión averroísta. A tanto llega su influencia en él que se ha dicho que de Janduno van a proceder todas las ideas de la obra de Marsilio, *Defensor Pacis*. Ibid. Pág. 57.

es la monarquía electiva, en que la fuente de la autoridad radica fundamentalmente en el pueblo, siendo el monarca un mero mandatario del mismo pueblo. El primer legislador o la primera causa de la ley es la universalidad de los ciudadanos. El pueblo manifiesta su propia voluntad en los comicios y tal voluntad es absoluta. Solamente excluye de la sociedad electiva a las mujeres, los niños, los siervos y los advenedizos. Y aquí ya hay una restricción de esta democracia de Marsilio, y es que el pueblo es la *Valentior pars* o la *pars melior communitatis*.

- Esta universalidad de ciudadanos tiene el derecho tanto de elegir como de corregir y deponer al príncipe, cuando éste vaya contra el bien común. Marsilio pasa de unos principios democráticos a una autocracia absoluta y pone los cimientos del Estado laico, fundado no ya sobre la religión, sino sobre la cultura, y en el que se dé una gran actividad al comercio y a la industria²⁶.

- Destruye el fundamento metafísico y moral del Estado, al reducirlo a una mera agrupación de hombres, que sólo obedece a ciertas necesidades biológicas y a la sola voluntad de varias familias de vivir en comunidad y que, en definitiva, sólo tiene como fin principal reprimir los litigios.

- La autoridad de la Iglesia depende del pueblo cristiano. Por ello es mucho mayor este poder que el del mismo Pontífice, pues Cristo no instituyó una jerarquía de potestad, ni aparece en los textos bíblicos. La potestad de los reyes está por encima de la eclesiástica.

- Marsilio define la Iglesia, según el profesor Martín Hernández, a partir del sentido griego profano, como la «congregatio populi sub uno regimine contenti (La asamblea del pueblo bajo un solo gobierno). *Universitas fidelium credentium et invocantium nomen christi* (La totalidad de los fieles que creen e invocan el nombre de Cristo)». Estos términos se toman en el sentido de la suma de los fieles, no de una sociedad sobrenatural que tiene como tal su estructura jurídica propia. Pero lo que se gana por lo que toca a los fieles, que no quedan sujetos al poder legislativo de los clérigos, se pierde por el otro lado. En la sociedad cristiana que se imagina Marsilio vienen a coincidir la *Universitas Fidelium* y la *Universitas civium*; una y otra viven bajo la misma autoridad la del *legislator fidelis*, el emperador, elegido por esta *congregatio* o universalidad de los fieles, es lo que, en cierta manera da lugar el régimen de democracia²⁷.

- Finalmente, para Marsilio de Padua, la organización de la Iglesia no es de institución divina: es el resultado de un cercenamiento abusivo de las prerrogativas de los fieles, de los laicos, que constituyen la Iglesia, esposa de Cristo, con igual derecho que los clérigos: todos los fieles de Cristo son la Iglesia, tanto los sacerdotes como los laicos, que a todos redimió Cristo con su sangre.... y en consecuencia, cuando se habla de la esposa de Cristo, no nos refe-

26. Ibid. Pág.60

27. Ibid.

rimos únicamente a sus sucesores (de los apóstoles) ministros, obispos, sacerdotes, diáconos. Ni hay poder espiritual fuera de los laicos. En consecuencia el Papa no tiene por qué intervenir en nada, iguales son los presbíteros que los obispos como iguales eran los apóstoles entre sí; el Primado Romano no tiene fundamento bíblico, ni al Papa se le puede atribuir *plenitudo potestatis* alguna, por lo que ninguna autoridad puede ejercer en lo temporal. Cristo es *Caput ecclesiae*, y la unidad de ésta se asegura únicamente por la fe basada en la escritura y mantenida gracias al concilio que convoca el emperador.

Teniendo como base del pensamiento a Juan de París y a Marsilio de Padua, señalaremos las principales ideas de Guillermo de Ockham, quien contribuye fundamentalmente a la modernización de la política en la baja edad Media:

- Ockham²⁸ es un filósofo que, al igual que Marsilio de Padua, comprende que lo político no es un añadido de la religión, ni viceversa, y que por lo tanto la vida política es toda una práctica de las virtudes cívicas Ciceronianas, y no de las virtudes religiosas individuales.

- Comprende la función en esencia de la política como una acción reflexiva y práctica, que recae fundamentalmente en el gobernante y no en el Papa. Así el Político no puede ser, desde Occidente, un líder religioso, sino un hombre capaz de dirigir hacia las virtudes cívicas a los ciudadanos, debe tener la capacidad de llegar a convertir la obediencia en adhesión, la imposición en legitimación.

- El hombre es sujeto que goza de un cúmulo de derechos, naturales y positivos, radicados en la voluntad de Dios y en la historia humana que son como baluartes de su libertad, y a los que puede renunciar, pero que nadie puede sustraérselos a no ser por razones graves y demostrables; en caso contrario conserva la prerrogativa de reivindicación delante de quien fuere.

- Podría denominarse, al igual que Marsilio de Padua, como un pensador estrictamente moderno, que admite la secularización como un fenómeno

28. Nace en Ockham junto a Londres, pero ignoramos la fecha exacta de su nacimiento y de su muerte (1350). Estudia en Oxford, completamente bajo el influjo Franciscano, y aquí toma el hábito. Fue elegido Lector Sententiarum en la misma Universidad, donde no tarda en adquirir gran fama. Le llamaban *intellectus profundus*, doctor *incircumcibilis*, *venerabilis inceptor*. En cuanto a su actuación política, se sabe que en 1322, denunciado por el cardenal de Oxford, es llamado a Aviñón para justificarse de algunas tesis vertidas en su Comentario sobre las sentencias. Aquí se hace amigo de Bonagrazia de Bérghamo y de Miguel de Cesena; y aquí también concibe una profunda aversión hacia el Papa. Puede que la causa inmediata fuera el que pensara que el Papa no había investigado con la debida atención y el debido respeto sus tesis demasiado avanzadas. GILSON, Étienne. La filosofía en la edad media. Desde los orígenes patristicos hasta el fin del siglo XIV. España. Gredos. 1995. p. 624.

necesario e importante en occidente para conformar las naciones europeas y para el fortalecimiento de las instituciones legalmente instituidas²⁹.

- Es un Franciscano con un alto rigor académico, que genera toda una transición del pensamiento político medieval. Sus discusiones en torno al nominalismo, a las tesis tomistas sobre la teología y la filosofía, además sobre la política, lo convierten en un hombre que influyó en los pensadores posteriores en los siglos XIV, XV, XVI, XVII, en quienes la participación ciudadana será el principio por medio del cual, además, se regularán las democracias.

- En Ockham no sólo la lógica, sino también la teología y la política se recrean en un ambiente donde lo político sólo corresponde a lo civil, y en este caso la teología no debe interferir en los asuntos de política.

- La perspectiva del pensamiento de Ockham, pensado desde la estructura de *El nombre de la Rosa* de Umberto Eco, nos permite reconocer que desde la seriedad opera la verticalidad del mundo occidental, en cuanto que los argumentos de autoridad religiosa en extremo dogmático, aniquilan cualquier posibilidad de diálogo y de discurso político; Ockham, en la figura de Guillermo de Basquerville, como lo enuncia el doctor Gonzalo Soto Posada³⁰, es la imagen de la risa medieval, es decir, del paradigma de la horizontalidad en donde cabe la discusión y la disensión, y en este sentido podemos afirmar que como principio de las democracias modernas opera la disensión, la discusión, el consenso y el acuerdo racional.

- El Papa ni por derecho humano, ni por derecho divino, ha recibido una potestad tal que le permita extenderse en su dominio hacia las cosas temporales. El principado apostólico fue instituido para el servicio y no para el dominio³¹. Situación que define claramente una esfera particular para la religión: la

29. En su esfuerzo para reivindicar la libertad cristiana frente al Papa, se movía dentro de un círculo de ideas perfectamente conocido en su época. Argumentaba contra el absolutismo papal calificándolo de innovación y herejía, y le oponía concepciones que sostenía no sin fundamento, que gozaban de aceptación general. Sus argumentos se basaban en la antigua distinción e independencia de las autoridades espirituales y temporales y en el supuesto de que la independencia era factible mientras se diese a cada uno de los poderes una discreción amplia y poco definida para corregir los defectos del otro... (...) la base de sus ideas políticas era el aborrecimiento profundamente arraigado y casi universal en el medioevo, del poder arbitrario o la fuerza ejercida fuera de la estructura de lo que se consideraba como derecho. SABINE, George. Historia de la teoría política. México. Fondo de cultura económica. 1995. p 236-247.

30. SOTO POSADA, Gonzalo. Diez aproximaciones al medioevo. Universidad Pontificia Bolivariana. 2002. Págs. 72- 74.

31. «Et quidem primo sciendum est quod specialiter iniuriatur Romano Imperio vindicando sibi pinguius ius temporale super ipsum quam super alia regna. Nam tale ius super Romanum imperium non habet **neque a iure divino nec a iure humano. Non a iure divino, quia de huiusmodi iure super Romanum imperium in scripturas divinis nichil habetur. Nec a iure humano, quia talis iuris humani alius quam imperator conditor esse non posset. Imperator autem tale ius super imperium in praeiudicium successorum suorum papae dare non potest**». OCKHAM, Guillermo. Op. Cit. MARTIN HERNANDEZ, F. Op cit. C. XVII. P. 311. nro. 3-9.

salvación de las almas. Tampoco la potestad imperial depende del Papa, sino que deriva directamente de Dios mediante el consentimiento del pueblo (democracia). Concibe al imperio como una monarquía universal laica, con plena autonomía: a *Deo per homines*. El emperador puede ser tal, aún sin la consagración Pontificia y al emperador compete el poner tributos sobre los beneficios eclesiásticos³².

- Uno de los puntos centrales de su pensamiento político tiene que ver fundamentalmente con el individuo, al reconocer a éste derechos y deberes independientes de la comunidad. Este punto es el clave para entender los aportes de Ockham hacia las democracias modernas; tanto en Hobbes como en Locke, el individuo es el agente principal de la política, pues al reunirse esa voluntad de cada individuo y decidir sobre cual es la mejor forma de gobierno que necesitan los individuos para vivir felices, es como se puede conformar una comunidad política, alejada de la interpretación teológica de la política.

- El voluntarismo en Ockham deja claro que cada individuo decide qué hacer y por ello la verdad en filosofía, en teología y en la política, se hace posible si se parte de una decisión individual. El sujeto pensante ya en el siglo XIV está presente y no es necesario llegar hasta Descartes. Mientras el sujeto pueda decidir en su libre arbitrio, puede constituir las instituciones que desee, sólo en esta medida es posible las democracias.

Las ideas de estos pensadores, en especial las de Guillermo de Ockham, son, en síntesis, la influencia más cercana al pensamiento político moderno, luego visto en Hobbes y Locke. El debilitamiento de la autoridad Pontificia no significaba un ataque directo a la Iglesia como institución, como *comunitas fidelium*, sino una reflexión sobre la tarea de la misma, y mucho más sobre la justificación de las nuevas autoridades civiles; es por esto que en estas ideas básicas que se han expuesto sobre todo en Ockham se alcanza a comprender un pensador político moderno, y unas instituciones modernas.

32. MARTÍN HERNÁNDEZ, F. Op. cit. Pág. 66.

BIBLIOGRAFÍA

- BLACK, Anthony. El pensamiento Político en Europa. Cambridge University Press. 1997.350p.
- GILSON, Étienne. La filosofía en la edad media. Desde los orígenes patrísticos hasta el fin del siglo XIV. España. Gredos. 1995. 739p
- MARTIN HERNÁNDEZ, F. Ideas de democracia en la baja edad media. (De Juan de Paris a Guillermo de Ockham). En: Revista de estudio e investigaciones del Instituto teológico de Murcia. O.F.M. Universidad de Murcia. Vol. X. Enero-junio 1994. No 17.
- OCKHAM, William. De Imperatorum et Pontificum Potestate. c II. Opera Política. No. 1-10. Auctores Britannici Medie Aevi. Edited by H.S. Offler. British Academy by Oxford University Press. 1997
- SABINE, George. Historia de la teoría Política. México: Fondo de Cultura Económica, 1984. 480p.
- SOTO POSADA, Gonzalo. Diez aproximaciones al medioevo. Universidad Pontificia Bolivariana. 2002.
- SUÁREZ MOLANO, José Olimpo. Syllabus sobre filosofía Política. Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín. 250p.
- ULLMAN, Walter. Pensamiento Político en la Edad Media. España. Duplex. 1983.450p.